



VISTOS: el Oficio N° D000202-2023-GG-IRTP de la Gerencia General del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú; el Informe N° 001404-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura mediante el Decreto Supremo N° 061-2016-PCM; cuyo objetivo es llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución (...)”*;

Que, mediante las Resolución Ministerial N° 000358-2023-DM/MC se autoriza el viaje de la señora NINOSKA ROSARIO CHANDIA ROQUE, Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, a las ciudades de Beijing, Shanghai y Shenzhen, República Popular China, del 16 al 25 de setiembre de 2023;

Que, mediante el Oficio N° D000202-2023-GG-IRTP, la Gerencia General del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú– IRTP, informa que no se llevará a cabo el viaje autorizado por la Resolución Ministerial N° 000358-2023-DM/MC, considerando que resulta de necesidad institucional que la Presidenta Ejecutiva desempeñe las funciones del cargo de manera presencial durante el periodo que se encontraría en comisión de servicios en la República Popular China;

Que, por lo expuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo que deje sin efecto, a partir del 16 de setiembre del 2023, la Resolución Ministerial N° 000358-2023-DM/MC;

Con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto



Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dejar sin efecto, a partir del 16 de setiembre del 2023, la Resolución Ministerial N° 000358-2023-DM/MC, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura